

RESOLUCIÓN: (E) Nº 2902

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL QUE INDICA.

TALCA, 3 0 MAY 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;

La Resolución (E) Nº 4128 de fecha 06 de julio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2017;

El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria Nº 684, del 20 de marzo de 2018, acordó aprobar la cartera de proyectos FRIL, año 2018, correspondiente al Subtítulo 33, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 186 de fecha 21 de marzo de 2018, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado:

La Resolución (E) Nº 1969 de fecha 13 de abril de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución, entre otros. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;

El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del

Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue;

El Memorándum Nº 22 de fecha 03 de abril de 2018, del Jefe Unidad Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero por el cual solicita la dictación de la presente resolución;

La Resolución (E) Nº 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;

10.- La Resolución (A) Nº 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División que indica, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018;

11.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan

afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 2 2 MAY 2018 , entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.488.223-0	MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, COMUNA DE PELLUHUE

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

En Talca, 2 2 MAY 2018 , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE**, Rut 69.252.700-3, representada por su alcaldesa doña **MARÍA LUZ REYES ORELLANA**, ambas domiciliadas en Avenida Padre Samuel Jofré Nº415, Pelluhue, en adelante la "Institución Receptora" o la "Municipalidad Compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que el Nº 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;

Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con



fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM";

- Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas";
- 4° Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 663, de fecha 06 de junio de 2017, aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2017, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 292 de fecha 7 de junio de 2017, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.
- 5° Que mediante Resolución Exenta Nº 4.128 de fecha 06 de julio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2017.
- 6° Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 684, de fecha 20 de marzo de 2018, luego de conocer el informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos con cargo al FRIL año 2018, correspondiente a cinco iniciativas de inversión que suman un total de M\$ 457.707, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 186 de fecha 21 de marzo de 2018, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2018 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Pelluhue, por quien acepta y se compromete su Alcaldesa compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles y Consultorías, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
30.488.223-0	MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, COMUNA DE	OBRAS CIVILES	90.807
ab .41,8 onambn Backanales de la	PELLUHUE	CONSULTORÍAS	1.650
Destributioners of 2012/04/04/05/05/05/05/05/05/05/05/05/05/05/05/05/	TOCHES ONE SE ENGINEER B. CONTROL OF CONTROL	MONTO TOTAL M\$	92.457

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalados, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2017, los que se tendrán como parte integrante

del presente convenio para todos los efectos legales y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

CUARTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando Nº 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

Tratándose de la construcción de obras físicas, la ejecución del proyecto podrá realizarse Mediante contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886). En tal caso, se deben incorporar en las B.A.E. de cada licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL, como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias B.A.E.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2018, Glosa 02 Nº 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo Nº 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

SEXTO: **ANTICIPOS.** De acuerdo a lo establecido en el Nº 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

<u>SÉPTIMO</u>: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.



OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales. El informe mensual de inversión deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos Nº 2 y 3 del presente convenio.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación de los respectivos proyectos a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación del proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

<u>DÉCIMO:</u> MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

<u>UNDÉCIMO</u>: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

<u>DUODÉCIMO:</u> LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

<u>DÉCIMO TERCERO:</u> TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

<u>**DÉCIMO QUINTO:**</u> **COPIAS.** El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de doña **MARÍA LUZ REYES ORELLANA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE**, consta de las disposiciones de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas del 22 de noviembre de 2016, en el proceso Rol Nº 179-2016.

Previa lectura, en comprobante firman, presidente de la comprobante della comprobante de la comprobante

Hay firma. MARÍA LUZ REYES ORELLANA ALCALDESA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE. Hay firma. EDUARDO JARA NÚÑEZ. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



ANEXO 1 PROGRAMA DE CAJA PROYECTO FRIL

Conforme a lo establecido en la clausula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) Nº XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 2 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 3 Mes AÑO 2 M\$.	Cuota 4 Mes AÑO 2 M\$.	Xxxx Mes AÑO 2 M\$.	ETC
Total Programado					
TOTAL PLOUTAINAGE					

JEFE DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXX

ANEXO 2

	TOLO III	kendicion	de Fondos En	tregados a Tercero	13 Fublicos	
IDENTIFICACIÓN DEL SERVIC	CIO O ENTID	AD QUE TRA	ANSFIRIÓ LOS RI	ECURSOS		WES / AÑO
a) Nombre del servicio o entidad o	otorgante:					
II IDENTIFICACIÓN DEL SERVI		DAD QUE RE	CIBIÓ Y EJECUT	Ó LOS RECURSOS		
					RUT:	
b) Nombre del servicio o entidad	receptora:		ALAD S	O AMARGO		n \$ o US\$*
Monto total transferido moneda i	nacional (o e	xtranjera) a l	a fecha	OTHER		
Banco o Institución Financiera do	nde se depos	sitaron los re	cursos			
N° Cuenta Bancaria Comprobante de ingreso				Fecha	N° comprobante	The second second
omprobante de ingreso		Convers	100 0.00	IND BINDARY	F BF A9 CONSIS	STATE OF THE PARTY
Objetivo de la Transferencia	1 18	ALAS:	VI John In	noipe8 pm	ndre la erica	obstate 90 E078
	(-	CONTRACTOR	TANDINGS!	nitrodices? oc	ANNA B TODERGE
N° de identificación del proyecto	o Programa	noma len	nout in	nevara le 1	stupere erecuta	awaw lab tanot
		Market	and the second			
Antecedentes del acto administra	ativo que lo a	aprueba:	N°	Fecha	Servicio	
Modificaciones			N°	Fecha	Servicio	
	Subtitulo	Item	Asignación	7		
tem Presupuestario	Subtituto	A N	The state of the s	Cuota 3		
O Cuenta contable				2014		
1,000			I var I novar			
Fecha de inicio del Programa o pr	royecto	XX	XX 20XX	7 OMM		
Fecha de término Período de rendición			XX 20XX			
III DETALE DE TRANSFERENCI	IAS RECIBID	AS Y GASTO	S RENDIDOS DE	L PERÍODO	MON	TOS EN \$
						0
					The state of the s	
Saldo pendiente por rendir del pe	eríodo anterio	or				
						0
						\$1V
Transferencias recibidas en el per						0 0 (a + b) = c
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir	ríodo de la re					0 (a + b) = c
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI	ríodo de la re					0 (a + b) = c
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal	ríodo de la re					0 0 0
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión	ríodo de la re					0 0 0 0
Saldo pendiente por rendir del per Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos	ríodo de la re					0 0 0 0
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos	ríodo de la re	endición	ENTE			0 0 0 0
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR	ríodo de la re	endición				0 0 0 0 0 (d+e+f) = g
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR	ríodo de la re	endición		RON EN EL PROCESO		0 0 0 0 0 (d+e+f) = g
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR IV DATOS DE LOS FUNCION	ríodo de la re	endición		RON EN EL PROCESO Nombre del Funcion	rario	0 0 0 0 0 (d+e+f) = g
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR	ríodo de la re	endición		Nombre del Funcion RUT	rario	0 0 0 0 0 (d+e+f) = g
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR IV DATOS DE LOS FUNCION Nombre del Funcionario	ríodo de la re	endición		Nombre del Funcion RUT Cargo	rario	0 0 0 0 0 (d+e+f) = g
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR IV DATOS DE LOS FUNCION Nombre del Funcionario RUT	ríodo de la re	endición		Nombre del Funcion RUT	rario	0 0 0 0 0 (d+e+f) = g
Transferencias recibidas en el per Total Transferencias a rendir 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PI Gastos de Operación Gastos de Personal Gastos de Inversión Total recursos rendidos SALDO PENDIENTE POR RENDIR IV DATOS DE LOS FUNCION Nombre del Funcionario RUT Cargo	ríodo de la re	RÍODO SIGUIE		Nombre del Funcion RUT Cargo	rario	0 0 0 0 0 (d+e+f) = g

^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación



ANEXO 3

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

N° FECHA N° BOLETA, NOMBRE PROVEEDOR LABOR REALIZADA O BOLETA, O PRESTADOR DE OTRO) SERVICIOS TOTAI TOTAI		8	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO	O DE RESPALDO		FORMA DE PAGO	
10. DAT = 50	SASTO*	ž	FECHA	2	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCION DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ 0 US\$
20 DATE 37						2-31 St. 2	\ \ C		
2647 267 CAST F-26						252			6
						0.72			
					JAC JAC JAC JAC JAC JAC JAC JAC JAC JAC				
TOTAL					235	00 40 40 40 40	\ \ \ \ \ \		
TOTAL					Control of the second of the s				
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
						TOTAL			

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, según el siguiente detalle:

	,	MONTO TOTAL M\$	92.457
30.400.223 0	PELLUHUE	CONSULTORÍAS	1.650
30.488.223-0	MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, COMUNA DE	OBRAS CIVILES	90.807
CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

EDUARDO JARA NÚÑEZ JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) Nº 7807 DE 07.12.2016)

CWB/MBF DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.

- Departamento de Finanzas.

- Depto. De Gestión de Inversiones.

- Asesoría Jurídica.

- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PÍA BEJARES CASANUEVA Asesor suridico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE GOBIERNO REGIGNM. DEL MAULE
DIP 30.487 223 D
AUTOGREADO MS
COMPROMETIDO MS
TTEM 3.3/03.
ASIGNACION
1.21 PM 1...

THE BUCUM HAS REGION A

STEE BUCUM HAS REGION A

GO JEFE DEPARTMENTALS

OF FINANCES



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

En Talca, 2 MAY 2018 , comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 711 de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, Rut 69.252.700-3, representada por su alcaldesa doña MARÍA LUZ REYES ORELLANA, ambas domiciliadas en Avenida Padre Samuel Jofré Nº415, Pelluhue, en adelante la "Institución Receptora" o la "Municipalidad Compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;

- 2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM";
- 3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus

presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas";

- 4º Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 663, de fecha 06 de junio de 2017, aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2017, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 292 de fecha 7 de junio de 2017, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.
- Que mediante Resolución Exenta Nº 4.128 de fecha 06 de julio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2017.
- Ordinaria Nº 684, de fecha 20 de marzo de 2018, luego de conocer el informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos con cargo al FRIL año 2018, correspondiente a cinco iniciativas de inversión que suman un total de M\$ 457.707, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 186 de fecha 21 de marzo de 2018, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2018 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Pelluhue, por quien acepta y se compromete su Alcaldesa compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles y Consultorías, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

MONTO MS	ITEM	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP N°
90.807	OBRAS CIVILES	MEJORAMIENTO CAMPING	20 400 222 0
1.650	CONSULTORÍAS	MUNICIPAL, COMUNA DE PELLUHUE	30.488.223-0
92.457	MONTO TOTAL M\$		de lo series

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalados, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2017, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año



correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

<u>CUARTO:</u> MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando N° 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

Tratándose de la construcción de obras físicas, la ejecución del proyecto podrá realizarse Mediante contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886). En tal caso, se deben incorporar en las B.A.E. de cada licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL, como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias B.A.E.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2018, Glosa 02 Nº 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo Nº 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

SEXTO: **ANTICIPOS.** De acuerdo a lo establecido en el Nº 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

<u>SÉPTIMO</u>: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos

los efectos legales. El informe mensual de inversión deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos Nº 2 y 3 del presente convenio.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación de los respectivos proyectos a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación del proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

DÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

<u>UNDÉCIMO</u>: **AUMENTO DE PLAZOS**. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

<u>DUODÉCIMO:</u> LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

<u>DÉCIMO TERCERO:</u> TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

<u>**DÉCIMO QUINTO:**</u> **COPIAS.** El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.



DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta Nº 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento Nº 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de doña **MARÍA LUZ REYES ORELLANA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE**, consta de las disposiciones de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas del 22 de noviembre de 2016, en el proceso Rol Nº 179-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

MARÍA LUZ REYES ORELIANA ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

PELLUHUE

EDUARDO JARA NÚÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE"

ALCALDE

ANEXO 1 PROGRAMA DE CAJA PROYECTO FRIL

Conforme a lo establecido en la clausula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) Nº XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					N. C. S. C.

JEFE DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXX



ANEXO 2

- IDENTIFICACIÓN DEL SERV	ICIO O ENTID	AD QUE T	RANSFIRIÓ LOS RE	CURSOS			DIA / MES	ANO
) Nombre del servicio o entidac							xx / xx /	20XX
IDENTIFICACIÓN DEL SERV	VICIO O ENTIL	DAD QUE F	RECIBIO Y EJECUTO	LOS RECURSOS		-		
) Nombre del servicio o entidad	d receptora:		THE PLANT		RUT:			
Monto total transferido moneda anco o Institución Financiera d º Cuenta Bancaria				Forbs		A10	Monto en \$ o	US\$*
omprobante de ingreso				Fecha		N° compro	boante	
bjetivo de la Transferencia								
o de identificación del proyecto	o o Programa_			1 1 1 1				
ntecedentes del acto administ	rativo que lo a	nrueba:	N°	Fecha		Servicio		
Modificaciones	ativo que io a	p. deba.	N°	Fecha		Servicio		
	Ic. behalle	T the same	A-114-	1				
em Presupuestario	Subtitulo	Item	Asignación					
Cuenta contable								
		L	T vv T 20VV	1				
echa de inicio del Programa o p echa de término	proyecto	XX	XX 20XX					
eríodo de rendición		750	XX 20XX					
DETAILS DE TRANSSERSEN	CIAC DECIDIDA	LC V CAST	OF DENIDIDOS DEL	PERÍODO			MONTOS E	N é
I DETALE DE TRANSFERENC	LIAS RECIBIDA	AS T GASTO	S KENDIDOS DEL	PERIODO			IVIOIVIOSE	N 3
aldo pendiente por rendir del p	eríodo anterio	r						0
ransferencias recibidas en el pe	ríodo de la rer	ndición						0
otal Transferencias a rendir		-						0 (a + b) = c
DENDICIÓN DE CUENTA DEL S	orníono.							
. RENDICIÓN DE CUENTA DEL P Gastos de Operación	EKIODO							0
Gastos de Personal								0
Gastos de Inversión		_						0
otal recursos rendidos		-						0 (d+e+f)=
ALDO PENDIENTE POR RENDIR	PARA EL PERÍ	ODO SIGUII	ENTE					0 (c-g)
V DATOS DE LOS FUNCION	IARIOS RESPO	ONSABLES	Y QUE PARTIPARO	ON EN EL PROCESO	,			
lombre del Funcionario				Nombre del Funcio	onario			
UT Targo				RUT				
			The second secon					

^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

ANEXO 3

	8	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO	O DE RESPALDO		FORMA DE PAGO	
TIPO DE GASTO*	°z	FECHA	ž	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ 0 US\$
					6	of the d		
	10.15	2000						
	247.5						10	
		2 H)					全点 200	
	23	E/103						
	420		104					
			100					
						3 22.		
					TOTAL			

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.